



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 542/ 23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40475/2023, caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTAS N° 14, 15, 03, 05/2020-2021-FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT Y CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MADRYN AP.EC.”;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Club Social y Deportivo Madryn de la localidad de Puerto Madryn han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Actas del Consejo de Administración N° 14/2020 pto. 2), 15/2020 pto. 1), 03/2021 pto. 4), 05/2021 pto. 1), 03/2022 pto. 1) y 06/2022 pto. 2) por un total de \$60.000.000.- (Pesos sesenta millones).

Que con fecha 21 de septiembre de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 274/2023 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Actas del Consejo de Administración N° 14/2020 pto. 2), 15/2020 pto. 1), 03/2021 pto. 4), 05/2021 pto. 1), 03/2022 pto. 1) y 06/2022 pto. 2) por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00.-) a favor del Club Social y Deportivo Madryn, CUIT 30-65749959-1.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Dra. Verónica Natalia OJEDA

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS



“Año de Conmemoración del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática”